

Al Despacho de la señora Juez, hoy 25 de noviembre de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
PROCESO 2021-358**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

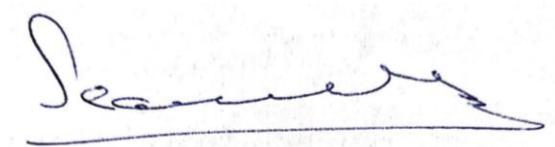
AGREGAR al proceso la constancia de haberse incluido en el Registro Nacional de Emplazados a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante CÁNDIDO VILLAREAL ROBLES.

No habiendo comparecido otras personas que acrediten la calidad de herederos del causante CÁNDIDO VILLAREAL ROBLES y por haber sido debidamente emplazados los herederos indeterminados, el Juzgado de conformidad con el numeral 7° del art. 48 del C.G.P. les designa como Curador Ad- Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS a la abogada LADY BETZABÉ OJEDA portadora de la T.P. 230.896, Quien puede ser contactada EN EL CELULAR 318-7985666 y correo electrónico [practica.laboral@hotmail.com](mailto:practica.laboral@hotmail.com).

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñara el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**